

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Uniformes de Jefes y Oficiales embarcados en lanchas rápidas.—Orden de 13 de noviembre de 1951 por la que se señalan los uniformes que han de usar los Jefes y Oficiales de las dotaciones de lanchas rápidas cuando éstas no estén en sus Bases.—Página 1.760.

Uniformes de la Maestranza.—Orden de 12 de noviembre de 1951 relativa a los uniformes que ha de usar en el interior de los Cuarteles de Instrucción el personal de la Maestranza de la Armada, tanto masculino como femenino, destinado en los mismos.—Página 1.760.

DIRECCION DE MATERIAL

Destapado y reconocimiento de turbinas.—Orden de 12 de noviembre de 1951 por la que se dan normas para el destapado y reconocimiento de las turbinas a bordo de los buques.—Páginas 1.760 y 1.761.

JEFATURA DE INSTRUCCION

MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

Declaración de aptitud.—Orden de 14 de noviembre de 1951 por la que se declara Cabos primeros "aptos" para los empleos que se expresan a los Cabos primeros de la Sección Naval de la Milicia Universitaria que se relacionan.—Página 1.761.

Acoplamientos.—Orden de 14 de noviembre de 1951 por la que se dispone queden acoplados en la Escala de Complemento de la Armada los Alumnos de la Sección Naval de la Milicia Universitaria que se citan.—Página 1.762.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 14 de noviembre de 1951 por la que se dispone embarque como Jefe de Máquinas en el destructor *José Luis Díez* el Capitán de Máquinas don *Tomás Azpeitia Pérez*.—Página 1.762.

ANUNCIOS PARTICULARES

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Uniformes de Jefes y Oficiales embarcados en lanchas rápidas.—De conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

1.º Los Jefes y Oficiales de las dotaciones de lanchas rápidas, cuando éstas no estén en sus Bases, usarán los uniformes siguientes:

Gala núm. 1 y Gala núm. 2.—El "Diario núm. 5", con sable, guantes blancos, Banda o Cordón Militar y pasadores de condecoraciones.

Gala núm. 2 (Verano).—El "Verano núm. 6", con sable, Banda o Cordón Militar y pasadores de condecoraciones.

Etiqueta núm. 3.—El "Diario núm. 5".

Levita núm. 4.—El "Diario núm. 5".

Diario núm. 5.—El "Diario núm. 5".

Verano núm. 6.—El "Verano núm. 6".

2.º Podrán usar, como prendas de abrigo, el capote y el impermeable reglamentarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1951.

MORENO.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Uniformes de la Maestranza.—Como resolución a expediente incoado al efecto, y visto lo informado por el Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

El personal de la Maestranza de la Armada destinado en los Cuarteles de Instrucción, tanto masculino como femenino, usará, en el interior de los mismos, los uniformes que señalan los artículos 98 y 101 del Reglamento provisional de la Maestranza de la Armada.

Al personal comprendido en esta Orden Ministerial le serán suministradas las prendas de los uniformes reglamentarios con cargo a la Hacienda.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

DIRECCION DE MATERIAL

Destapado y reconocimiento de turbinas.—De conformidad con lo informado por la Subinspección General de Máquinas, y de acuerdo con lo propues-

to por la Dirección de Material de este Ministerio, vengo en disponer que las obras que requiere el destapado y reconocimiento de las turbinas a bordo de los buques sean efectuadas, de no existir una causa muy justificada en contra, por el personal de Máquinas de los mismos, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El destapado y reconocimiento de las turbinas se efectuarán reglamentariamente cada cuatro años, tratándose de instalaciones de vapor recalentado, y cada seis, si trabajan con vapor saturado. No obstante, estos plazos se considerarán con la elasticidad suficiente para que las obras de esta índole coincidan con las reparaciones normales y, en general, dentro de los periodos de inmovilización previstos por el Estado Mayor de la Armada.

Segunda.—Cuando un buque precise efectuar el reconocimiento o reparación de turbinas, su Comandante ordenará al Jefe de Máquinas levante una relación comprensiva de lo que, a su juicio, proceda hacer, especificando detalladamente los auxilios de toda clase que precise. Dicha relación se redactará teniendo presente que la faena de destapado y reconocimiento habrá de ser efectuada, preferentemente, por el personal de Máquinas del buque. Esta relación será remitida como "petición original" de obras, con independencia de las reparaciones normales, por el conducto reglamentario, a fin de que sea tramitada con arreglo a lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Obras en la Marina.

Tercera.—No será obligado que se destapen y reconozcan en una sola etapa la totalidad de las turbinas que compongan el equipo de propulsión; por el contrario, si otras circunstancias no lo aconsejan, se procurará hacerlo por grupos y hasta por unidades, al objeto de aprovechar siempre aquellas oportunidades que se presenten en la realización de reparaciones que obliguen a la inmovilidad del buque o cualquier otra circunstancia favorable.

Cuarta.—Lo dispuesto en las normas precedentes no obsta para solicitar esta clase de obras, siempre que se observe alguna anomalía en el funcionamiento de estos aparatos que así lo aconseje y, en particular, cuando aparezca alguna de las especificadas en el punto quinto del anexo número 5 al Reglamento de Obras en la Marina.

Quinta.—Los Comandantes Generales de los Arsenales elevarán a este Ministerio una relación en la que figure el material con que cuentan para auxiliar a los buques en estas faenas, tales como trenes de levantamiento, columnas-guías, aparejos especiales, etc., y el que será necesario adquirir —equipo para el suministro de alumbrado de bajo voltaje, herramientas especiales, etc.—, al objeto de que el destapado y reconocimiento de las turbinas pueda

realizarse sin necesidad de recurrir a la prestación de auxilios por los sistemas C o P.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz, Cartagena y El Ferrol del Caudillo; Almirantes Comandantes Generales de la Escuadra y Bases Navales de Baleares y Canarias, Almirante Jefe de la Dirección de Material, General Inspector de Máquinas y General Jefe de la Subinspección de Máquinas.

JEFATURA DE INSTRUCCION

Milicia Naval Universitaria.

Declaración de aptitud.—Por haber terminado con aprovechamiento los tres cursos teóricoprácticos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 267), se declara Cabos primeros "aptos" para los empleos que se expresan a los siguientes Cabos primeros de la Sección Naval de la Milicia Universitaria:

Para Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Navales.

- D. José María Domingo Arnáiz.
- D. Pedro Armengou Vives.
- D. Jesús Martínez González.
- D. Eduardo Laviña Calvo.
- D. Bruno Fernández González.
- D. Vicente Hernández Godino.
- D. Manuel Vidal Culell.
- D. Jesús Uriarte Otaduy.
- D. Carlos Sánchez Polack.
- D. Alvaro González de Aledo.
- D. Ramón Ruiz Fornells González.
- D. José L. Cruz Martínez de Vallejo.
- D. Luis Barbero Luna.
- D. José Sanmartín Artiñano.
- D. Guillermo Avancini García.
- D. Antonio Zapico Maroto.
- D. Luis Peraza Oramas.
- D. Angel Ojeda Fernández.

Para Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales.

- D. Francisco Vallverdú Borrás.
- D. Antonio Pérez Fernández.
- D. Rafael Llopart Vázquez.

Para Alférez de Navío de la Escala de Complemento de la Armada.

- D. Manuel Sañé Mateo.

Para Tenientes Médicos de Complemento.

- D. Adolfo Juan García Martínez.
- D. Agustín Sixto Seco.

Para Tenientes Auditores de Complemento.

- D. José F. Carreira Vénz.
- D. José María Vernis Sarret.
- D. Fernando Cuervo Valseca.
- D. Víctor Pradera Cortázar.
- D. Federico de Madariaga Bermúdez.
- D. Eugenio Chapa Ozámiz.
- D. Luis Rivera Alvarez Ossorio.

Para Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Intendencia.

- D. José María Torres Castells.
- D. José María Roméu dels Borrulls Fernández.
- D. Rafael Sallent Zamorano.
- D. Juan Andrés Solaguren Abadie.
- D. Juan Ramírez Vizcaino.
- D. Manuel García Blanco.
- D. Antonio Díaz Deus.

Para Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Máquinas.

- D. Manuel Sellart Martínez.
- D. Francisco J. Rabadá Laguens.
- D. Manuel Saavedra Bautista.

Para Mecánicos Segundos de Complemento.

- D. Julián R. Ramírez de la Piscina López.
- D. Ramón Herrán Ortiz.

Para Electricistas segundos de Complemento.

- D. Ramón Díaz Alvarez.
- D. Jorge Pigrau Musteros.
- D. Ramón Piñeiro Martínez.

Para Radiotelegrafistas segundos de Complemento.

- D. Luis Páez Balseiro.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Acoplamiento.— Vistas las instancias presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de julio último (D. O. núm. 174), y a propuesta de la Inspección Central de la Milicia Naval Universitaria y Jefatura de Instrucción, vengo en resolver queden acoplados a la Escala de Complemento de la Armada los Alumnos de la Sección Naval de la Milicia Universitaria que a continuación se relacionan:

- Cabo primero D. Manuel Sañé Mateo.
- Cabo primero D. Manuel Sellart Martínez.
- Cabo primero D. Manuel Saavedra Bautista.
- Cabo primero D. Francisco-Javier Rabada Laguéns.
- Cabo primero "apto" para Alférez de Navío don Enrique Izquierdo Pascual.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.— Se dispone que el Capitán de Máquinas D. Tomás Azpeitia Pérez cese en su actual destino y embarque, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos, como Jefe de Máquinas en el destructor *José Luis Díez*.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Inspector General del Cuerpo de Máquinas, Comandante General de la Escuadra, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Máquinas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ministerio de Marina.

SERVICIOS DE INTENDENCIA. — VESTUARIOS.

Como continuación al anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 301, de fecha 28 de octubre último, se hacen públicos los precios

tipos de los géneros y efectos de los vestuarios de Marinería e Infantería de Marina que se sacan a concurso público los días 22, 23 y 24 del actual:

	<i>Pescetas.</i>	
Lote 1.—Forro azul... ..	37,80	metro.
" 2.—Forro gris... ..	35,50	metro.
" 3.—Lanilla tropa... ..	113,33	metro.
" 4.—Paño castor... ..	153,76	metro.
" 5.—Paño chaquetón... ..	153,76	metro.
" 6.—Paño uniforme... ..	155,00	metro.
" 7.—Vicuña marinería... ..	113,33	metro.
" 8.—Camisetas bayeta... ..	36,45	unidad.
" 9.—Gorros lana... ..	28,20	unidad.
" 10.—Jerseys lana... ..	118,28	unidad.
" 11.—Mantas dobles... ..	422,50	unidad.
" 12.—Mantas sencillas... ..	286,00	unidad.
" 13.—Chester gris... ..	22,40	metro.
" 14.—Cinta blanca... ..	0,35	metro.
" 15.—Cinta negra... ..	0,35	metro.
" 16.—Forro blanco... ..	9,33	metro.
" 17.—Forro kaki... ..	9,95	metro.
" 18.—Forro negro... ..	9,94	metro.
" 19.—Lienzo curado... ..	10,33	metro.
" 20.—Otomán blanco... ..	46,50	metro.
" 21.—Sarga azul... ..	10,35	metro.
" 22.—Sarga blanca... ..	20,65	metro.
" 23.—Sidoux-forro... ..	14,30	metro.
" 24.—Guantes blancos... ..	7,50	par.
" 25.—Guantes color... ..	11,00	par.
" 26.—Calcetín negro... ..	7,73	par.
" 27.—Camiseta sport... ..	13,25	par.
" 28.—Pañuelos blancos... ..	3,25	unidad.
" 29.—Sacos loneta... ..	44,09	unidad.
" 30.—Toallas algodón... ..	13,47	unidad.
" 31.—Cuellos peto... ..	29,00	unidad.
" 32.—Gorros loneta... ..	33,86	unidad.
" 33.—Gorros paño... ..	33,98	unidad.
" 34.—Pañuelos seda... ..	9,50	unidad.
" 35.—Zapatillas goma... ..	11,00	par.
" 36.—Alpargatas cáñamo... ..	14,00	par.
" 37.—Gorras azules... ..	61,20	unidad.
" 38.—Gorras blancas... ..	50,85	unidad.
" 39.—Bolsas aseo... ..	46,57	unidad.
" 40.—Borceguíes becerro... ..	131,00	par.
" 41.—Borceguíes box-calf... ..	131,00	par.
" 42.—Cinturones cuero... ..	8,57	unidad.
" 43.—Máquina afeitar... ..	2,75	unidad.

Madrid, 3 de noviembre de 1951.—El Jefe del Negociado Central de Vestuarios, *Pedro García de Leóniz*.